



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 256/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Víctor Ariel BAHAMONDE SALDIVIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar la materia Tecnología Mecánica, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 256/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 256/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y considerar autorizado el cursado efectuado en el periodo lectivo 2012 de la asignatura Tecnología Mecánica, sin tener aprobadas previamente sus

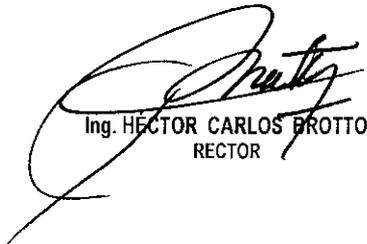
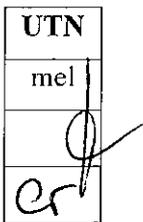


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativas Análisis Matemático I, Representación Gráfica y Sistemas de Representación, al alumno Víctor Ariel BAHAMONDE SALDIVIA, Legajo N° 2101, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1510/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior